



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS, POR LA QUE SE NOMBRAN VOCALES DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS.

I

Por Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se crea el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, órgano colegiado de asesoramiento y consulta en el ámbito del asociacionismo, y se establece su organización interna, que se inserta como anexo (de aquí en adelante “el Anexo”). Dicho órgano se adscribe al área de gobierno competente en materia de participación ciudadana, estando integrado por representantes del Ayuntamiento de Madrid, de otras Administraciones e instituciones, de los grupos políticos municipales y del sector asociativo.

Según lo establecido en los puntos 11 y 13 del Anexo, el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas (en adelante, el Consejo) funcionará en dos Comisiones Permanentes, la Comisión Permanente de Coordinación y la Comisión Permanente de Formación.

El punto 11.1 del Anexo determina que la Comisión Permanente de Coordinación desarrollará las siguientes funciones:

- a) El estudio o análisis de materias que afecten al sector asociativo, relacionadas con la coordinación de la actividad municipal, la normativa municipal y la actividad subvencional.
- b) El asesoramiento que les sea solicitado en referencia a las materias de su competencia.

El punto 13.1 del Anexo establece que la Comisión Permanente de Formación desarrollará las siguientes funciones:

- a) La detección y análisis de las necesidades formativas del sector asociativo de Madrid.
- b) El diseño y propuesta de acciones formativas.
- c) El informe de los planes de formación.

1

Información de Firmantes del Documento





- d) La propuesta de mejoras en las actividades de formación.
- e) La colaboración en la definición y desarrollo de los espacios de investigación, innovación e intercambio de buenas prácticas y otras actividades tales como ferias, encuentros o jornadas con el sector.

II

En cuanto a la composición de las dos Comisiones Permanentes, igual para ambas, los puntos 12.1 y 14.1 del Anexo, relativos a la Comisión Permanente de Coordinación y a la Comisión Permanente de Formación, respectivamente, establecen que estarán integradas por:

- a) La presidencia, que corresponde a la persona titular del órgano directivo que ostenta las competencias en materia de participación ciudadana, recaerá por tanto en la Directora General de Participación Ciudadana.
- b) La Vicepresidencia corresponde a la Vicepresidencia del Consejo, por lo que recae en la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid - FRAVM -.
- c) Tres vocalías designadas entre las vocalías del punto 8.1 a) del Anexo, es decir, las nombradas en representación de federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.
- d) Tres vocalías designadas entre las vocalías del punto 8.1.b) del Anexo, que corresponden a los seis vocales nombrados en representación del Ayuntamiento de Madrid.
- e) La secretaría corresponderá a la secretaría del Consejo, si bien no tendrá la condición de miembro de la Comisión Permanente.

La presidencia del Consejo, en cumplimiento de sus funciones reconocidas en el artículo 58.2.i) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, es competente para la designación de los miembros de las comisiones.

III

De conformidad con esa composición, procede designar mediante esta resolución las 3 vocalías en representación de las federaciones, confederaciones y uniones de





asociaciones inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos, una por cada una de las categorías de este Censo, previstas en los puntos 12.1 c) y 14.1.c) del Anexo y las 3 vocalías en representación del Ayuntamiento de Madrid, reguladas en los puntos 12.1 d) y 14.1 d) del Anexo.

Una vez solicitada la participación a las 23 entidades que forman parte del Consejo y dado que se han recibido más solicitudes que vocalías para ambas Comisiones Permanentes, procede, con objeto de permitir la participación de todas ellas, designar una alternancia semestral coincidiendo con el año natural, para formar parte como miembros, pudiendo participar como invitados en el semestre restante.

En este sentido, se propone la designación, para la Comisión Permanente de Coordinación de los siguientes vocales:

1. De las vocalías del punto 8.1.a) del Anexo, entre las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones que forman parte del Consejo:

1.1. En el primer semestre del año:

- a) FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS" - FAPA -.
- b) FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMUNIDAD DE MADRID - FAMCM -.
- c) FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

1.2. En el segundo semestre del año:

- a) FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES VALDOCO.
- b) CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD.
- c) UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO-SALUD MENTAL-UMASAM- FEDERACIÓN SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID.





2. Por lo que se refiere a las vocalías en representación del Ayuntamiento de Madrid del punto 8.1 letra b) del Anexo, corresponde designar a las siguientes personas:

- Eva M.^a Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada.
- Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa del Servicio de Órganos de Participación.
- M.^a Jesús Sánchez Láinez, Jefa del Servicio de Fomento del Asociacionismo.

IV

En la Comisión Permanente de Formación se propone la designación de los siguientes vocales:

1.1. En el primer semestre del año natural, las tres vocalías son:

- a) FEDERACIÓN AUTISMO MADRID.
- b) FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE ASOCIACIONES TERRITORIALES DE AGENCIAS DE VIAJES ESPAÑOLA - FETAVE.
- c) CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD.

1.2 En el segundo semestre del año:

- a) FEDERACIÓN AUTISMO MADRID.
- b) FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE ASOCIACIONES TERRITORIALES DE AGENCIAS DE VIAJES ESPAÑOLA - FETAVE.
- c) FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

3. Por lo que se refiere a las vocalías en representación del Ayuntamiento de Madrid del punto 8.1 letra b) del Anexo, corresponde designar a las siguientes personas:

- Eva M.^a Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada.
- Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa del Servicio de Órganos de Participación.





- M.^a Jesús Sánchez Láinez, Jefa del Servicio de Fomento del Asociacionismo.

De conformidad con lo previsto en los puntos 12.2 y 14.2 del Anexo, en relación con el punto 9.1, las vocalías de las Comisiones Permanentes serán nombradas por un plazo coincidente con el mandato electoral. Transcurrido dicho plazo, la presidencia nombrará nuevos titulares de las vocalías por idéntico plazo.

En lo relativo a los suplentes de estas vocalías, por remisión de los puntos 12.4 y 13.4 a los puntos 9.4 y 9.5 del Anexo, los designados entre las vocalías del punto 8.1.a) designarán un suplente para su sustitución en los casos de vacante, ausencia o enfermedad entre otras personas de su misma entidad u organización y los designados entre las vocalías del punto 8.1.b) designarán un suplente entre otras personas pertenecientes a su Administración y organización.

Por todo ello, de conformidad con las competencias que se atribuyen a la Presidencia en el punto 6.2 del Anexo del Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se crea el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, en relación con el artículo 58.2.i) del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Madrid,

RESUELVO

PRIMERO. - *Nombramiento de las vocalías de la Comisión Permanente de Coordinación del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas*

Nombrar a las siguientes vocalías de la Comisión Permanente de Coordinación:

- a) Entre las vocalías del punto 8.1.a) del Anexo del Acuerdo de 4 de abril de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se crea el Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, relativas a las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, en relación con lo previsto en el punto 12.1.c) del Anexo:

a.1) En el primer semestre de cada año natural:

- FEDERACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE ASOCIACIONES DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO "FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS" - FAPA -.
- FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LA COMUNIDAD DE MADRID - FAMCM -.





- FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.

a.2) En el segundo semestre de cada año natural:

- FEDERACIÓN DE CENTROS JUVENILES VALDOCO.
- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD.
- UNIÓN MADRILEÑA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS PRO-SALUD MENTAL-UMASAM- FEDERACIÓN SALUD MENTAL COMUNIDAD DE MADRID.

b) Entre las vocalías del punto 8.1.b) del Anexo, relativas a representantes del Ayuntamiento de Madrid, en relación con lo previsto en el punto 12.1.d) del Anexo:

- Eva M.^a Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada.
- Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa del Servicio de Órganos de Participación.
- M.^a Jesús Sánchez Láinez, Jefa del Servicio de Fomento del Asociacionismo.

SEGUNDO. - *Nombramiento de las vocalías de la Comisión Permanente de Formación del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas*

Nombrar a las siguientes vocalías de la Comisión Permanente de Formación:

a) Entre las vocalías del punto 8.1.a) del Anexo, relativas a las federaciones, confederaciones y uniones de asociaciones, en relación con lo previsto en el punto 14.1.c) del Anexo:

a.1) En el primer semestre de cada año natural:

- FEDERACIÓN AUTISMO MADRID.
- FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE ASOCIACIONES TERRITORIALES DE AGENCIAS DE VIAJES ESPAÑOLA - FETAVE.
- CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUJERES EN IGUALDAD.

a.2) En el segundo semestre de cada año natural:

- FEDERACIÓN AUTISMO MADRID.





- FEDERACIÓN EMPRESARIAL DE ASOCIACIONES TERRITORIALES DE AGENCIAS DE VIAJES ESPAÑOLA - FETAVE.
 - FEDERACIÓN INJUCAM PARA LA PROMOCIÓN DE LA INFANCIA Y LA JUVENTUD.
- b) Entre las vocalías del punto 8.1.b) del Anexo, relativas a representantes del Ayuntamiento de Madrid, en relación con lo previsto en el punto 14.1.d) del Anexo:
- Eva M.^a Molina Arroba, Subdirectora General de la Oficina de Colaboración Participada.
 - Paloma López-Gálvez Hernández-Ros, Jefa del Servicio de Órganos de Participación.
 - M.^a Jesús Sánchez Láinez, Jefa del Servicio de Fomento del Asociacionismo.

TERCERO.- Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Firmado electrónicamente

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO SECTORIAL DE ASOCIACIONES
Y OTRAS ENTIDADES CIUDADANAS

María Inmaculada Sanz Otero

